



REN / RZF / MCR

17 AGO. 2012
CHILLAN,

VISTOS: solicitud presentada por Sorepa S:A Ltda., RUT N° 86.359.300-K, con fecha 02/08/2012, sobre acopio temporal del residuos no peligrosos; lo dispuesto en la Ley de Autoridad Sanitaria y Gestión, Código Sanitario (DFL N° 725/67); D.S. N° 594/99, del Ministerio de Salud; Inspección de fecha 16.08.2012; D.S. N° 46/2010 del MINSAL, que designa SEREMI de Salud Región del Bío Bío; Resolución N° 220/05 de SEREMI de Salud Región del Bio Bio, sobre delegación de facultades; DICTO la siguiente:

005766

RESOLUCION N° _____/

1. **AUTORIZASE a Sorepa S.A , RUT N° 86.359.300-K, lugar para almacenamiento en forma temporal de Residuos No Peligrosos, ubicada en Ñuble Rupanco N° 320-A , comuna de Chillán .**
2. **DEJASE ESTABLECIDO:**
 - a) Que los Residuos No Peligrosos a almacenar corresponden a: **PAPELES,CARTONES,PLASTICOS.**
 - b) Que, Sorepa S.A., RUT N° 86.359..300-K, deberá tomar las medidas necesarias de higiene y seguridad para el almacenamiento temporal, manejo y transporte de estos residuos, así como las medidas de seguridad y reparación para enfrentar eventuales contingencias derivadas del almacenamiento de los mismos.
 - c) Que el medio de transportes y destino final de los residuos no peligrosos, indicados en el punto 2.a),deben ser empresas debidamente autorizadas.
 - d) Que los antecedentes técnicos presentados, así como las evaluaciones realizadas por esta SEREMI de Salud VIII Región del Bio Bio, Delegación Provincial Ñuble, son parte integral de esta Resolución, por lo tanto, cualquier modificación invalidará el presente documento, siendo responsabilidad del propietario de la empresa, informar en forma adecuada y oportuna a esta SEREMI de Salud.
3. El incumplimiento o infracciones a la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro Décimo del DFL N°725/67 Código Sanitario, según corresponda.
4. Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio, Delegación Provincial Ñuble, serán los encargados de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
DR. GIANCARLO GARBARINO ISOLA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO.

DISTRIBUCION

- Interesado
- 4A, 4B4

COMP. REC. N°: 381085
VALOR: \$48.744
FECHA: 02/08/2012